

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 8 de febrero de 2024.

A Despacho de la señora Jueza memorial suscrito por la parte demandante en el que solicita la entrega del título judicial que corresponde a las costas procesales. Es así como revisado el módulo de títulos se pudo constatar que se encuentra consignado el título Judicial No. 457030000878652 por valor de \$908.526 consignados por Colpensiones, el cual corresponde al valor de las costas procesales, como se puede apreciar en el siguiente pantallazo:

IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	FECHA	FECHA	VALOR
457030000878652	9003360047	COLPENSIONES	COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	14/12/2023	NO APLICA	\$ 908.526,00

Sirva proveer,



Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 66001 31 05 002 2019 00114 00

ORDENA PAGO DE TITULO

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el módulo de títulos del Banco Agrario se pudo evidenciar que la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones**, ha dado cumplimiento a la condena impuesta respecto de las costas procesales, a favor de la señora María Ubely García Gil, las que fueron liquidadas y aprobadas en la suma de \$908.526, a cargo de Colpensiones.

En consecuencia, se dispone la entrega del título judicial Nro. 457030000878652 por valor de \$908.526 el cual será pagado al demandante María Ubely García Gil, titular de la cédula de ciudadanía Nro.42.002.369.

Ejecutoriado este auto, se procederá al pago del titulo judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del nueve (9) de febrero de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **674f8bcb29a4764cc6a0e2f1aba98fdd9acde1594ebf076ae775e7ccfe65fc48**

Documento generado en 08/02/2024 02:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>